

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

Ley Nº 7935

Esta ley se sancionó el día 30 de Junio de 2016

ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA AL PROCEDIMIENTO. "ACCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES O DE HÁBEAS DATA". LEY NACIONAL Nº 25.326.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Salta al procedimiento establecido en el Capítulo VII "Acción de protección de los datos personales o de Hábeas Data", de la Ley Nacional 25.326 de Protección de los Datos Personales.

Art. 2º.- La acción de Hábeas Data se tramitará según las disposiciones de la presente Ley y, en todo lo que no estuviere previsto, por el procedimiento que corresponde a la acción de amparo prevista en el artículo 87 de la Constitución de la Provincia de Salta.

Art. 3º.- Para iniciar la acción de Hábeas Data no es necesario efectuar reclamo administrativo previo.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

FIRMANTES

Leavy - Soto - Mellado - López Mirau

Salta, 26 de julio de 2016

DECRETO Nº 1155

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente Nº 91-34.204/2016 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Téngase por Ley de la Provincia Nº 7935, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós